



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005593**

Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 3 de Diciembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL RUABLUCO S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.4473, de 23 de Diciembre de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.ICQ.10.1144, de 21 de Diciembre de 2010, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-286 de 15 de Noviembre de 2010;

**RESUELVE:**

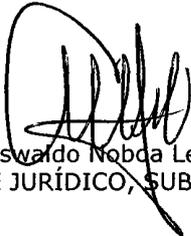
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$800.00 a US \$7.159.00 de COMERCIAL RUABLUCO S.A. y reforma de estatutos, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Segundo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Diciembre de 2010

  
Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 4450  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 DIC 2010

  
**Dr. Raúl Goyber Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

